

**RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACIÓN ING DOM N° 286 DE FECHA 22.01.2020.**

**UBICACIÓN:  
SAN GERARDO N° 919 - 925**

---

**RESOLUCIÓN N° 1820/ 22 /2021**

**RECOLETA,**

12 MAR 2021

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°, este último relativo al abandono del procedimiento.

**CONSIDERANDO:**

1. ING DOM N° 286 de fecha 22.01.2020 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **SAN GERARDO N° 919 - 925** con destino **EQUIPAMIENTO COMERCIAL (Centro de Servicio Automotor, Comprar Venta Remates) de escala Básica.**
2. Mediante Correo Electrónico de fecha 13.04.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. Mediante ING DOM N° E-68 de fecha 22.05.2020 se realiza ingreso digital de respuesta a observaciones.
4. Mediante Correo Electrónico de fecha 01.07.2020, se comunica que el expediente se encuentra en condiciones de ser aprobado, requiriéndose las copias de planos y especificaciones técnicas respectivas.
5. Mediante ING DOM N° 1681 de fecha 22.12.2020, se realiza ingreso de los documentos requeridos en el numeral 4.
6. Los correos electrónicos de fecha 27.01.2020, 28.01.2020, en los cuales se solicita y coordina el pago de derechos municipales tanto presencial como en modalidad virtual, situación que a la fecha no se concreta.
7. Los correos electrónicos de fecha 12.02.2020 y 22.02.2020, en que se insiste en la disponibilidad de pago de los derechos municipales adeudados, sin que a la fecha se tenga respuesta a las comunicaciones.
8. Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a saber: *"Abandono. Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento.*

Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado."

9. Que han transcurrido más de **TREINTA DÍAS** desde la notificación de la última comunicación efectiva sostenida con los interesados de acuerdo al considerando N° 6 y más de **DIECIOCHO DÍAS** desde la notificación de la última comunicación hacia los interesados de acuerdo al considerando N° 7.
10. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

### RESUELVO:

1. **RECHAZAR** el **ING DOM N° 286** de fecha 22.01.2020 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **SAN GERARDO N° 919 - 925** con destino **EQUIPAMIENTO COMERCIAL (Centro de Servicio Automotor, Comprar Venta Remates) de escala Básica.**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 286** de fecha 22.01.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 286** de fecha 22.01.2020, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei\_11.03.2021  
DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente
- **Sr. Juan Antonio Amenabar Villaseca**  
Rep. Legal Vedisa Remates Ltda - Propietario – San Gerardo N° 919 - 925, Recoleta
- **Sr. Sergio Marín Arangua**  
Arquitecto Patrocinante – Guampilla N° 1942, Las Condes.

I.D.Doc: 1783278